

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046-2018-MDS

Socabaya, 15 de marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

VISTO

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2017-MDS, que aprueba la priorización de proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230; el Informe N° 008-2018-MDS/A-GM, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2017-MDS, emitido con fecha 24 de noviembre del 2017, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29230, establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 141° del Reglamento.

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Estando a lo expuesto, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo N° 061-2017-MDS de fecha 24 de noviembre del 2017, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que





supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los Procesos de Selección de la(s) Empresa(s) Privada(s) que financiará(n) la ejecución de los Proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo N° 061-2017-MDS de fecha 24 de noviembre del 2017, y de los procesos de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

| | |
|-------------------------------|-----------------|
| Jonathan Pedro Alférez Mayer | Presidente |
| Fernando Javier Arias Espinal | Primer Miembro |
| María Elena Nina Campos | Segundo Miembro |

SUPLENTE:

| | |
|--------------------------------|-----------------|
| Jaime Dilson Quispe Quispe | Presidente |
| José Alex Dávila Román | Primer Miembro |
| Julissa Faviola Butrón Zegarra | Segundo Miembro |

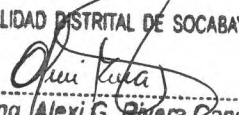
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER de conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE